



ATM
Agencia Tributaria
Misiones

MU – Anexo Formato Archivo DJJ Ag. Retención
Versión 0.1 | Actualización de contenido

Sistema Rentax - Agente de IIBB –

Anexo Formato Archivo DJJ Ag. Retención - a partir de “01/06/2023”



Índice

1. Anexos (formatos).....	3
---------------------------	---



1. Anexos (formatos)

El archivo de importación para la declaración jurada de Agente de Retención (SF-128) debe ser en formato texto (txt), separado por comas y con los siguientes datos:

CAMPO	DESCRIPCION	Formato	EJEMPLO	OBLIGATORIO
1	Fecha	DD-MM-YYYY	18-06-2022	SI
2	Tipo de Comprobantes (Comprobante de Retencion, Comprobante de Anulacion de Retencion)	-	(CR, CAR)	SI
3	Punto de Venta + Nro de Comprobante	20 enteros	0001000021342 13	SI
4	Razón Social	100 caracteres	JUAN SOTO	SI
5	CUIT	Puede ir o no separado con guiones	11-91111111-9 o 1191111119	SI
6	Monto operación. (Separador decimal con punto)	14 enteros y 2 decimales	100.00	SI
7	Alicuota (Separador decimal con punto)	14 enteros y 2 decimales	3.31	SI
8	Tipo de comprobante original (CR)	-	(CR)	Obligatorio unicamente en caso de que el tipo de comprobante corresponda a un CAR
9	Nro de comprobante original	20 enteros	0001124521	
10	Fecha de comprobante original	DD-MM-YYYY	10-05-2022	
11	CUIT de comprobante original	Puede ir o no separado con guiones	11-91111111-9 o 1191111119	

El archivo de importación debe ser en formato texto (txt), los datos deben ir separados por comas y son los siguientes:

- Fecha
- Tipo de comprobante – (CR, CAR)
- Numero de comprobante. Se corresponde al punto de venta o sucursal concatenado al número de comprobante.
- Razón Social / Apellido y Nombres
- CUIT
- Importe de la Operación (solamente valores positivos)
- Alícuota



- Tipo de comprobante original (obligatorio en caso de que el tipo de comprobante corresponda a un CAR)
- Nro. de comprobante original (obligatorio en caso de que el tipo de comprobante corresponda a un CAR)
- Fecha de comprobante original (obligatorio en caso de que el tipo de comprobante corresponda a un CAR)
- CUIT de comprobante original (obligatorio en caso de que el tipo de comprobante corresponda a un CAR).

Ejemplo:

01-01-2022,CR,000000412323,PEREZ JULIO, 20-00000000-1,100.00,2.5,,,,,

02-01-2022,CAR,000001000023, PEREZ JULIO, 20-00000000-1,100.00,2.5, CR,
000000412323, 01-01-2022, 20-00000000-1

Concideraciones Generales:

Al procesar el archivo se realizarán las siguientes validaciones:

Sujetos retenidos con una inscripción vigente como agente de retención/percepción tanto en la fecha del comprobante como en la fecha del comprobante de anulación de retención

- a. Si el tipo de comprobante (campo 2) corresponde a un CAR, los campos 8, 9,10 y 11 (tipo, número, fecha y CUIT del comprobante original) no podrán ser nulos.
- b. Si el tipo de comprobante (campo 2) NO corresponde a una “Comprobante de Anulación de retención” (CAR), los campos 8, 9, 10 y 11 (tipo, número, fecha y CUIT del comprobante original) deberán ser nulos, pero respetando las comas.
- c. Solamente admitirá un CAR para un CR dentro de los dos períodos anteriores. (ej. si se carga un CAR con fecha 10/11, solamente podrá imputarse a un CR con fecha posterior al 01/09.
- d. El monto de la CAR deberá ser por el total del CR que anula
- e. La fecha del CAR no podrá ser anterior a la fecha de la CR
- f. Deben coincidir los CUIT emisores del CAR y del CR.



- g. El tipo y número de comprobante debe ser único por agente. Es decir, no podrá cargarse más de una vez un mismo comprobante.
- h. Solo se podrá ingresar un monto mayor a 0

Sujetos retenidos SIN una inscripción vigente como agente de retención/percepción:

- a. Si el tipo de comprobante (campo 2) corresponde a un CAR, los campos 8, 9, 10 y 11 (tipo, número, fecha y CUIT del comprobante original) no podrán ser nulos.
- b. Si el tipo de comprobante (campo 2) NO corresponde a una “Comprobante de Anulación de retención” (CAR), los campos 8, 9, 10 y 11 (tipo, número, fecha y CUIT del comprobante original) deberán ser nulos, pero respetando las comas.
- c. Se podrá anular total o parcialmente una CR.
- d. La fecha del CAR no podrá ser anterior a la fecha de la CR
- e. Deben coincidir los CUIT emisores del CAR y del CR.
- f. En el caso de anular una **Comprobante de Retención** de forma **Parcial** podrá volver a utilizar el **tipo y número de comprobante original** hasta saldar el 100% del comprobante original, la suma de los Comprobantes de Anulación de Retención parciales no puede superar el monto del comprobante original.
- g. Solo se podrá ingresar un monto mayor a 0.

Si no se cumplen alguna de las restricciones, se emitirá el siguiente mensaje **“Se ha/n encontrado error/es en los comprobantes anulados. Corríjalo y vuelva a intentarlo.”**. Inmediatamente se listarán los registros que tienen errores para editarlos (Por ejemplo: El Número de comprobante (568888) no existe en los últimos dos periodos.).

En caso de que tenga alguna duda o consulta adicional, puede comunicarse:

Asistencia tributaria: direccioneinformatica@dgr.misiones.gov.ar

Mesa de ayuda técnica: mesadeayuda@tsgroup.com.ar